



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro

info@sanjuan.gob.ec

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero

RUC: 1260023860001

Administración 2023-2027



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

#019

En la Parroquia Rural San Juan de Juana de Oro en la Sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de San Juan, ubicado en las calles 24 de mayo y León de Febres Cordero a los Veintiocho días del mes mayo del año dos mil veintiséis siendo las diez horas con Veintiún minutos de la mañana contando con la presencia de los señores vocales principales del GAD Parroquial Rural de San Juan, el señor José Flores Trejo en su calidad de presidente, Abogada Gilda Huacon Fuentes; Vicepresidenta, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno; Vocal, Licenciada Patricia Bonifas Lozano; Vocal, Licenciada Erika Olivo Suarez; Vocal, y actuando en calidad de secretaria del GAD Parroquial Rural de San Juan; Abogada Michelly Pincay Troya, se inicia la Sesión Extraordinaria convocada por el presidente del GAD Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro, señor, José Flores Trejo. En mi calidad de secretaria, hago conocer al señor presidente que se encuentran presentes mayoría de los vocales principales de la Junta Parroquial, procedo a dar lectura de la **CONVOCATORIA A LA SESION EXTRAORDINARIA #019**. Parroquia San Juan de Juana de Oro, día Miércoles 27 de mayo del 2026. Por las atribuciones que me confieren los artículos 70 literal C y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD, en mi calidad de Presidente del Gobierno Parroquial de San Juan de Juana de Oro, tengo el honor de convocar con carácter obligatorio a la Décima Novena Sesión Extraordinaria a los señores vocales principales del Gobierno Parroquial: Abogada Gilda Huacon Fuentes, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno, Licenciada Patricia Bonifas Lozano, Licenciada Erika Olivo, acto solemne que se desarrollara el día **Jueves 28 de mayo del 2026; a las 10:00am**. En la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural San Juan. Con el siguiente Orden del Día: **1.-**Constatación del Quorum Reglamentario. **2.-** Saludo e instalación de la sesión por parte del Presidente del GADPRSJ. **3.-** Aprobación del orden del día. **4.-** Conocimiento, análisis, autorización de suscripción para legalización del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS" de conformidad con el art.67 literal g) del COOTAD. **5.-** Autorización de traspaso de partida para cumplimiento del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro

info@sanjuan.gob.ec

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero

RUC: 1260023860001

Administración 2023-2027



OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS". 6.- Resoluciones. 7.- Clausura. Atentamente Señor José Flores Trejo; Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana de Oro. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: Punto 1.- Constatación de Quórum**

Reglamentario: Licenciada Patricia Bonifas Lozano: PRESENTE, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno: **PERMISO CARGO A VACACIONES**, Señor José Flores Trejo: PRESENTE, Abogada Gilda Huacon Fuentes: PRESENTE, Licenciada Erika Olivo Suarez: PRESENTE.

Constatado como está el quorum de ley procedo al **Punto 2. Saludo e instalación de la sesión extraordinaria por parte del presidente del GADPRSJ:** Interviene **PRESIDENTE**

JOSE FLORES TREJO: Buenos días compañeras hoy como están convocados a sesión extraordinaria número cero diecinueve es para tratar el único punto que es el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN todo lo que se trate que sea en beneficio de nuestra Parroquia San Juan y sus recintos. Interviene

SECRETARIA: **Punto 3.- Aprobación del orden del día:** Licenciada Patricia Bonifas Lozano: APROBADA, Señor José Flores Trejo: APROBADA, Abogada Gilda Huacon Fuentes: APROBADA, Licenciada Erika Olivo Suarez: APROBADA. Interviene **SECRETARIA:**

Punto 4.- Conocimiento, análisis y autorización de suscripción y legalización del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS" de conformidad con el art.67 literal g) del COOTAD. Tenemos como antecedente: en la sesión extraordinaria número 18 de fecha 21 de mayo del 2026, se resolvió *enviar oficio*

a la Ing. Elsy Ospina; Alcaldesa del Cantón Pueblo Viejo con las correcciones del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS" el mismo que se envió mediante Oficio# 265-2026-GAD-PSJ-S, de fecha Parroquia San Juan, 21 de Mayo del 2026, al no tener respuesta del mismo en sesión ordinaria #074 de fecha 26 de mayo del 2026, se resolvió enviar oficio a la Ing. Elsy Ospina; Alcaldesa del Cantón Pueblo Viejo, con un INSISTO UNA VEZ MAS saber si ustedes realizaron las correcciones del mismo puesto que no ha llegado notificación alguna en el correo electrónico info@sanjuan.gob.ec respecto al tema. El mismo que se envió con Oficio# 272-2026-GAD-PSJ-S, de fecha Parroquia San



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro

info@sanjuan.gob.ec

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero

RUC: 1260023860001

Administración 2023-2027



Juan, 26 de Mayo del 2026 a la Ing. Elsy Ospina; Alcaldesa del Cantón Puebloviejo. Con fecha 27 de mayo del 2026 se recibió mediante correo electrónico de parte de la COORDINACIÓN DE ALCALDÍA, el siguiente comunicado: *Buenos días Estimado Por medio de la presente se le hace conocer que con fecha 18 de mayo del 2026, se envió por este medio el convenio de cooperación interinstitucional con las recomendaciones que se establecieron en la reunión mantenida el 11 de mayo del 2026 en las instalaciones de este GAD MUNICIPAL, previo a la aprobación y suscripción del mismo. A su vez en respuesta al OFICIO # 272-2026-GAD-PSJ-S enviado por este medio el día de ayer 26 de mayo del 2026, en que se solicita información con respecto a si se realizaron las correcciones, se les comunica que SI SE REALIZARON LAS CORRECCIONES y adjunto a este correo encontrara el documento del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL. Sin otro particular que comunicar me suscribo de usted.*

El mismo que procedo a dar lectura **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS.**

INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Puebloviejo, representado por la Ing. Elsy Jodamia Ospina Garcés, en su calidad de Alcaldesa; y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro, Representado por el Sr. José Flores Trejo, en su calidad de Presidente, las partes se obligan en virtud del presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de Autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, equidad Interterritorial e Integración".

1.2. El Art. 54 literal f) del COOTAD contiene una de las funciones del GAD municipal, como es ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, partición y equidad.



1.3. El Art. 60. Literal n) del COOTAD establece que las atribuciones del alcalde o alcaldesa son suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos.

1.4. El Art. 65 literal a) del COOTAD, que señala las competencias del GAD Parroquial, expresa que el Gobierno Autónomo Parroquial Rural deberá planificar, junto con otras Instituciones del sector Público el desarrollo Parroquial, en coordinación con el Gobierno Cantonal.

1.5. El Art.145 del COOTAD contiene el ejercicio de las competencias del GAD Parroquial, manifestando que, los GAD parroquiales le corresponde concurrentemente y en Coordinación con los GAD Municipales construir y mantener la Infraestructura física, de alcance Parroquial, para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo del GAD Municipal.

1.6. Mediante Oficio# 108-2026-GAD-PSJ-S, de fecha 9 de marzo del 2026, suscrito por el Sr. Jose Flores Trejo, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana Oro, se dirige a la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Puebloviejo, con la finalidad de solicitar lo siguiente: "Se realicen las respectivas gestiones correspondiente para la obtención de un informe técnico en el sector San Juan Nuevo, específicamente en las Calles Octavio Aguilar y E/25, que permita determinar las causas de la problemática de acumulación de aguas lluvias en esta zona, para , viabilizar la toma de decisiones y la solución que como ente rector de la competencia brindará a la ciudadanía de este sector."

1.7 Mediante Oficio# 0203-S-A-GADMCSFP-26 de fecha 19 de marzo del 2026, suscrito por la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Puebloviejo, se dirige al Sr. Jose Flores, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana Oro, con la finalidad de entregar el Presupuesto Referencial de Obra: ADQUISICION E INSTALACION DE TUBERIA PARA LA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA VIA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS, adjunto los planos respectivos.

1.8 Mediante Oficio #145-2026-GAD-PSJ-S, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por el Sr. Jose Flores Trejo, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana Oro, se dirige a la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Puebloviejo, con la finalidad de sollicitar lo siguiente: "Con este contexto en base a que como ente rector de la competencia de alcantarillado ya disponen de un presupuesto referencial, NOSOTROS COMO GAD PARROQUIAL QUEREMOS TENER CONOCIMIENTO, si ustedes cuentan con



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro**

info@sanjuan.gob.ec

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero

RUC: 1260023860001

Administración 2023-2027



los recursos necesario y si se encuentra dentro de su planificación anual la ejecución de esta importante obra que será muy favorable para la ciudadanía de nuestra parroquia.”

1.9 Mediante Oficio# **0262 -S-A-GADMCSFP-26** de fecha 22 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Puebloviejo, se dirige al Sr. Jose Flores, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana Oro, con la finalidad de informar lo siguiente: “que este GAD Municipal, debido a las nuevas reformas dadas al COOTAD en el presente año, no contamos con los recursos necesarios para solventar el total de los gastos de esta obra, y recuerdo a usted, que en dialogo sostenido anteriormente acordamos que esta obra en beneficio de la ciudadanía del Nuevo San Juan, se iba a ejecutar por medio de convenio de Cooperación Institucional entre el GAD Parroquial que usted Preside y este GAD Municipal”

1.10 Mediante Oficio #218-2026-GAD-PSJ-S, de fecha 27 de abril del 2026, suscrito por el Sr. Jose Flores Trejo, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana Oro, se dirige a la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Puebloviejo, con la finalidad de a usted “que esta administración esta presta a suscribir convenio con su GAD Municipal, a fin de aportar con la provisión y colocación de la tubería PVC de pared estructurada de 650 mm, el hormigón simple en cámara y la tapa de hierro fundido para la realización de la obra **ADQUISICION E INSTALACION DE TUBERIA PARA LA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA VIA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS.**

1.11 Mediante Oficio #237-2026-GAD-PSJ-S, de fecha 11 de mayo del 2026, suscrito por el Sr. Jose Flores Trejo, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana de Oro, se dirige a la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Puebloviejo, con la finalidad de solicitar lo siguiente: “Comparezco ante usted y SOLICITO de la manera más comedida una Reunión de Trabajo con Usted y los Departamentos Técnicos correspondientes para tratar temas referentes al: “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS**”. Con el siguiente detalle: **DIA: Jueves 14 de mayo del 2026, HORA: 15:00PM y LUGAR: Instalaciones del GAD Municipal.**”

1.12. En la Sesión Ordinaria No. 73, celebrada el 11 de mayo de 2026, el pleno del GAD Parroquial, aprobó por unanimidad la transferencia de los recursos que le correspondería al GAD Parroquial San Juan, al GAD Municipal de Puebloviejo, para que esta sea la encargada del proceso completo de la obra.



En este contexto, el GAD Parroquial Rural de San Juan de Juana de Oro el GAD, por intermedia de su representante se compromete con el GAD Municipal del cantón San Francisco Pueblo Viejo, a colaborar en LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS con la finalidad de beneficiar a los habitantes de

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte del presente Convenio, los documentos que acreditan la calidad y capacidad de los intervinientes, según lo señalado previamente en el acápite correspondiente a la comparecencia.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional que se llevara a cabo por las Instituciones comparecientes con la finalidad de colaborar en LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS, con la finalidad de beneficiar a los habitantes de la parroquia y sus recintos.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Con la suscripción del presente Convenio, cada parte asume los siguientes compromisos:

4.1 EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO.- Se compromete a:

- A transferir los recursos a la cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Pueblo Viejo, por un monto de \$9.589,22 (Nueve mil quinientos ochenta y nueve con 22/100), para la ejecución de los siguientes rubros:
 - Provisión e instalación de tubería PVC de pared estructura de 650 mm, por un valor de \$8.501,40.
 - Provisión de Hormigón simple en cámara FC= 210 KG/CM2, por un valor de \$864,08.
 - Entrega de Tapa de Hierro Fundido Articulada D= 60 CM, por un valor de \$223,74.

El desembolso de los recursos por parte del GAD Parroquial Rural de San Juan se realizará de la siguiente forma: Se desembolsará el 50% del valor de los rubros que conforman la contraparte del GAD Parroquial Rural, para la ejecución del presente convenio. Este desembolso se lo realizará una vez suscrito el contrato y el valor restante será transferido contando con la suscripción del acta entrega recepción provisional.

4.2 EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO.-

- Tiene la responsabilidad de entregar formalmente los estudios y diseños definitivos del proyecto para poder realizar el seguimiento respectivo de la ejecución del proyecto.
- Al replanteo y nivelación del terreno realizado por el topógrafo del GAD Municipal.
- A la excavación a maquina, por un valor de \$747,27.
- Al Relleno compactado con material importado por un valor de \$5.223,75.
- A la Provisión de arena, por un valor de \$469,05.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro

info@sanjuan.gob.ec

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero

RUC: 1260023860001

Administración 2023-2027



- A la provisión de acero de refuerzo FY= 4200 KG/CM2, por un valor de \$747,71.
- Al Bombeo, por un valor de \$121,34.
- A la entrega de cinta Peligro (3 líneas) por un valor de \$70,80.
- A la entrega de carteles de advertencia, por un valor de \$85,48.
- A la entrega de conos Reflectivos, por un valor de \$46,50.

Dando un valor total de \$7.511,90 (Siete mil quinientos once con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América)

CLÁUSULA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO: La coordinación, supervisión y administración de la ejecución del presente Convenio, corresponde a cada una de las partes, según el siguiente detalle:

5.1.- Por parte del GAD PARROQUIAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO:

Quien desempeñe el cargo de Presidente del GAD Parroquial; quien será el responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Convenio.

5.2.- Por parte del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO:

PUEBLOVIEJO:

Quien desempeñe el cargo de: Director/a de Obras Públicas; quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO:

La duración del presente instrumento será de 1 año contado a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado por el mismo período siempre y cuando una de las partes exprese su voluntad de continuar mediante comunicación escrita con 15 días término a que culmine el plazo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO El presente Convenio de cooperación Interinstitucional, terminará una vez cumplido el objeto del convenio. Sin embargo podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Por la fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, por parte del que lo alegue, dentro del plazo de cinco días de ocurrido el hecho. En estos casos se suscribirá la respectiva acta de terminación.-
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por parte de los comparecientes, plenamente comprobados.
- c) Por mutuo acuerdo, siempre que se evidencia que no pueda continuarse con el objeto del presente convenio, para lo cual se celebrara un acta de terminación del convenio.-
- d) Por terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio por una de las partes, debidamente comprobado.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro

info@sanjuan.gob.ec

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero

RUC: 1260023860001

Administración 2023-2027



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES: Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados/as, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En caso que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este Convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y/o judiciales que cada parte considere procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- NATURALEZA: El presente Convenio tiene el carácter de marco y de naturaleza general, a partir del cual se podrán desarrollar actividades, planes, programas y/o proyectos, a través de convenios específicos que serán suscritos por las partes en cada caso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Pueblo Viejo deberá obligatoriamente informar al GAD Parroquial rural de San Juan de Juana de Oro, sobre el estado del proyecto, abarcando desde el inicio del proceso de contratación hasta la recepción definitiva de la obra. Los intervinientes señalan para las notificaciones que les correspondan por el presente Convenio, las siguientes direcciones:

1. Por parte del GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO:

Dirección: Av. Fermín Chávez y Miguel Suarez Seminario, Pueblo Viejo, Los Ríos.

Teléfono: 052954053 – 052954033.

Correo electrónico: alcaldia@gadpuebloviejo.gob.ec

2. Por parte del GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO:

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero, San Juan, Pueblo Viejo, Los Ríos.

Teléfono: 052959122



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro

info@sanjuan.gob.ec

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero

RUC: 1260023860001

Administración 2023-2027



Correo electrónico: info@sanjuan.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-

Las partes intervinientes, de mutuo acuerdo, manifiestan en forma conjunta e individualmente, que aceptan en todo el texto del presente convenio.- Con lo que finaliza el presente convenio, leído que fueron por las partes intervinientes, se firman y se ratifican, firmando en unidad de acto, al día 04 del mes de mayo del dos mil veintiséis.-
Ing. Elsy Ospina Garcés ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Sr. José Flores Trejo PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO.

Dejo constancia en esta sesión extraordinaria que el convenio corregido tiene fecha 22 de mayo del dos mil veintiséis más sin embargo se envió Oficio# 272-2026-GAD-PSJ-S de fecha Parroquia San Juan, 26 de Mayo del 2026 de un INSISTO UNA VEZ MAS saber si ustedes realizaron las correcciones del mismo puesto que no ha llegado notificación alguna en el correo electrónico info@sanjuan.gob.ec respecto al tema. Una vez que los vocales se le ha adjuntado el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS” de conformidad con el art.67 literal g) del COOTAD a la convocatoria y leído el mismo se procede a tomar votación para la autorización de suscripción para legalización de conformidad con el art.67 literal g) del COOTAD: Licenciada Patricia Bonifas Lozano: APROBADA, Señor José Flores Trejo: APROBADA, Abogada Gilda Huacon Fuentes: APROBADA, Licenciada Erika Olivo Suarez: APROBADA. Interviene **SECRETARIA: Punto 5.- Conocimiento análisis y Autorización de traspasos de partida para el cumplimiento del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS” de conformidad con el art. 256 del COOTAD. Interviene PRESIDENTE; SEÑOR JOSE FLORES TREJO: Compañeros Vocales como es de conocimiento de ustedes, los recursos para la ejecución de este convenio se encuentran aprobados en el presupuesto del GAD Parroquial de San Juan del año 2026, dentro de la partida presupuestaria N° 75.01.03 denominada **OBRAS PUBLICAS DE ALCANTARILLADO** y una vez que hemos aprobado el convenio en este pleno de junta, decidiendo transferir los recursos al GOBIERNO**



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro**

info@sanjuan.gob.ec

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero

RUC: 1260023860001

Administración 2023-2027



AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, resulta necesario traspasar esos valores a la partida presupuestaria **78.01.04** denominada **TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**, para poder realizar la transferencia de esos valores al GAD Municipal, lo cual pongo en conocimiento de ustedes compañeros vocales, con la finalidad de contar con la respectiva autorización. **Interviene SECRETARIA:** se procede a tomar votación para la autorización de traspaso de partidas de conformidad con el art. 256 del COOTAD: Licenciada Patricia Bonifas Lozano: APROBADA, Señor José Flores Trejo: APROBADA, Abogada Gilda Huacon Fuentes: APROBADA, Licenciada Erika Olivo Suarez: APROBADA. **Interviene SECRETARIA: Punto 6.-** Resoluciones. **PRIMERA:** Resuelve, aprobación del orden del día. **SEGUNDA:** Resuelve, autorización de suscripción y legalización del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS" de conformidad con el art.67 literal g) del COOTAD. **TERCERA:** Resuelve, Autorización de traspaso de partida para cumplimiento del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS". **Punto 7.-** Clausura: Interviene **PRESIDENTE; SEÑOR JOSE FLORES TREJO:** Buenos días compañeras vocales como ya no hay mas temas que tratar doy por clausurada la sesión extraordinaria siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos.

Lo certifico.

Sr. José Flores Trejo
PRESIDENTE GADPRSJ



Ab. Michelly Pincay Troya
SECRETARIA GADPRSJ